

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 3159/1968, de 26 de diciembre, por el que se asciende al empleo honorífico de Contralmirante Ingeniero al Capitán de Navío Ingeniero, en situación de «Retirado», don José María Otero Navascués.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío Ingeniero, en situación de «retirado», don José María Otero Navascués, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contralmirante Ingeniero en las condiciones que determina la Ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se declara caducado el nombramiento del Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don Juan Bataller Morató por cumplir la edad de jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones vigentes:

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos del día 27 de enero de 1969, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona don Juan Bataller Morató.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consiguieren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor de don José María Comín Sagües por cumplir la edad de jubilación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al día 14 de enero de 1969, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio con destino en la plaza mercantil de Zaragoza, perteneciente al Colegio de dicha capital, don José María Comín Sagües.

Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que

procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1968

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de don Bartolomé Bauza Pou por cumplir la edad de jubilación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al día 13 de enero de 1969, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio con destino en la plaza mercantil de Palma de Mallorca, perteneciente al Colegio de dicha capital, don Bartolomé Bouza Pou.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Palma de Mallorca para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de diciembre de 1968 por la que se nombra funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio del Ministerio del Aire al personal que se menciona.

Finalizadas las pruebas selectivas a que se refiere la Orden ministerial número 2293/1968, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 255 y 129, respectivamente), para cubrir vacantes del Cuerpo General Auxiliar al servicio de este Ministerio, y vista el acta del Tribunal designado al efecto, se nombra funcionario del Cuerpo General Auxiliar del Ministerio del Aire al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad de 1 de enero de 1969, quedando escalafonado por el orden de prelación que figura.

Este personal deberá remitir en el plazo de treinta días los documentos establecidos en la Orden de convocatoria citada, así como declaración jurada por la que se compromete a acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Hasta que transcurra dicho plazo y se le adjudique destino con arreglo al artículo 60 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado continuarán prestando servicio como funcionarios en los Organismos donde actualmente lo están efectuando como contratados.

Madrid, 27 de diciembre de 1968.

LACALLE